



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MDVY

Yarabamba, 26 de mayo del 2022

VISTOS.-

El Proveído N° 2881-2022-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal; Informe N° 1352-2022-KRLS/UA/MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos sobre modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece, "Formulación del Plan anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de la formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y otros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". Asimismo, el numeral 15.2 del citado artículo, señala que, "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; establece, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...)", asimismo indica que "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, mediante Informe N° 1352-2022-KRLS/UA/MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2022, por inclusión de procedimiento de selección; ya que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, a través del Proveído N° 2881-2022-GER.MUN MDVY la Gerencia Municipal solicita el trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MDVY

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2022 para incluir contrataciones, conforme al siguiente detalle:


N°	Descripción	Valor Estimado/Referencial	Tipo de Procedimiento
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL – SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (EVAR) PARA DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA AREQUIPA REGIÓN AREQUIPA.	S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
2	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE DEL SERVICIO DE RESTAURANTE DE COMIDA TRADICIONAL YARABAMBA PICANTERÍA TRADICIONAL, EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	S/ 116,620.00 (Ciento dieciséis Mil Seiscientos veinte con 00/100 soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
3	SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO RECREACIONAL Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL CERRO EN EL PUEBLO TRADICIONAL EL CERRO, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA – AREQUIPA”.	S/ 942,679.62 (Novecientos cuarenta y dos Mil Seiscientos setenta y nueve con 62/100 soles)	CONCURSO PUBLICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
 Abg. John F.J. Delgado Arana  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
 Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
 ALCALDE



 Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

 054-494067

 [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)  
 [munioficialyarabamba@gmail.com](mailto:munioficialyarabamba@gmail.com)  
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba